

ciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

DR. JOSE D. ALFONSECA
Vice-Presidente de la República
en funciones de Presidente.

G. O. No. 4159.

Número 1220.

En uso de mis facultades constitucionales,

DECRETO:

Artículo 1.— Autorizar al Señor Leonardo Vidal Recio, a construir en el muelle del Puerto de Barahona, una línea férrea que parta de su depósito y haga contacto con la línea de cabotaje del Gobierno, sin que pueda molestar en nada las operaciones regulares del Puerto.

Artículo 2.— El Delegado Receptor de Aduanas de Barahona queda autorizado a hacer al interesado las indicaciones que crea conveniente, para la instalación de esta línea.

Artículo 3.— Esta concesión durará mientras las necesidades de ese puerto no indiquen otra cosa, en cuyo caso el Gobierno ordenará, sin ningún requisito, la destrucción de dicha línea.

DADO en Santo Domingo, Capital de la República, a los die-

ciseis días del mes de noviembre del año mil novecientos veintinueve.

Dr. J. D. Alfonseca,
Vice--Presidente de la República
en funciones de Presidente.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 4155.

NUMERO 1221.

ARTICULO PRIMERO:— Por la presente quedan derogadas, a partir del primero de Octubre del corriente año de 1929, las partidas de los siguientes artículos de la Ley de Gastos Públicos para 1929, correspondientes al Consulado de Sevilla:

Artículo 436	1	Cónsul a \$ 237.50 mensuales	\$ 712.50
"	437	1 Mecnógrafo a \$50.00 mensuales	" 150.00
"	439	Local y gastos ordinarios	
		\$50.00 mensuales	" 150.00

Total: **\$1.012.50**

ARTICULO SEGUNDO:— La suma de \$1.012.50 se destina a crear el Consulado de la República en Cádiz, con la siguiente dotación, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año. A saber:

Artículo 436	1	Cónsul a \$200.00 mensuales	\$600.00
"	437	1 Mecnógrafo a \$50.00 mensuales	"150.00
"	439	Local y gastos ordinarios	
		\$50.00 mensuales	150.00
"	439-A	Para gastos de instalac.	"112.50

Total: **\$1.012.50**